



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

H. Cámara de Diputados

LXIV Legislatura

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019-2020



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

INDICE

Antecedentes	3
Descripción de la Iniciativa	4
Consideraciones de la Comisión de Seguridad Pública	8
Resolutivos	20



21 de diciembre de 2018

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 157, numeral 1 fracción IV, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5, 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día lunes 26 de noviembre de 2018.

En este sentido, y en los términos establecidos por el Artículo 39, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 157 numeral 1 fracción IV y 220, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, esta Comisión de **Seguridad Pública** somete a consideración de la Comisión de Presupuesto, la **Opinión al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 en el Gasto del Sector de Seguridad Pública** conforme a los siguientes:



21 de diciembre de 2018

ANTECEDENTES

El día 15 del mes de diciembre de 2018, el Ejecutivo Federal presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, para su estudio, análisis, discusión y dictaminación.

Con fecha 15 de diciembre de 2018, la Comisión de Presupuesto turnó a las Comisiones Ordinarias, **de acuerdo con su competencia**, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 para su estudio, análisis y opinión.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

El titular del Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión, un paquete Económico 2019 que contiene en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la estimación de los ingresos de la Hacienda Pública Federal que, una vez dictaminada y aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados transitará para continuar su proceso legislativo correspondiente.

Como consecuencia de ello, tenemos la presentación de un proyecto en el que se vislumbra el panorama económico nacional y con ello, las prioridades del gasto en la ejecución de las políticas públicas del gobierno entrante, lo que impone la necesidad de diseñar y proponer un Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 a partir de un nuevo modelo de gobernanza sin dejar de lado un valioso esquema de austeridad.



21 de diciembre de 2018

Ante tal situación, es claro que los 5,814,291,700,000 que plantea el PEF 2019 presentado el pasado 15 de diciembre, representa el más claro ejemplo de ello si se le contrasta con el del año 2017.

Es evidente entonces que la prudencia, la objetividad, la austeridad y la búsqueda de una mayor eficiencia operativa, financiera y funcional, fueron los ejes rectores bajo los que se llevó a cabo la elaboración del paquete económico que se nos presenta.

En este sentido, se mantienen los principios básicos del marco tributario. Es de desatacar que en el mismo no se proponen aumentos en las tasas de los impuestos existentes ni la creación de nuevas cargas tributarias para las y los mexicanos; los ingresos presupuestales totales para 2019 se estiman en 5,814.2 miles de millones de pesos de los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

El 19.8% corresponden a ingresos petroleros;

El 62.3% corresponde al rubro de ingresos tributarios;

El 2.3% a ingresos no tributarios; y

El 15.6% restante a ingresos de organismos y empresas.

Por su parte, se tiene previsto que los ingresos presupuestarios muestren un crecimiento real en 2019 de 6.3% respecto a la cifra aprobada en 2018. Este crecimiento de los ingresos se explica por dos elementos. En primer lugar, por los tiempos de elaboración del Paquete Económico en este año de inicio de Administración, se cuenta con información más precisa sobre el cierre de 2018. En segundo lugar, porque se ha realizado un esfuerzo importante por mejorar la precisión de las estimaciones de ingresos, en línea con el marco en materia de



21 de diciembre de 2018

transparencia fiscal recomendado por organismos financieros internacionales evitando aspectos de subestimación que afectan la transparencia, la fiscalización y por ende, una correcta y puntual rendición de cuentas.

En lo que respecta a las transferencias federales a los Estados a manera de participaciones, aportaciones y otros conceptos, en el próximo año éstas alcanzaran un monto aproximado de 1.9 billones de pesos. En particular, las participaciones federales tendrán un incremento real de 8.4% con respecto a lo aprobado en 2018, lo que refuerza las bases de un verdadero federalismo hacendario.

Es preciso reconocer que este paquete económico, delinea un importante y significativo esfuerzo fiscal que permitirá que los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) se ubiquen en 2.5% del PIB, de manera que el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), la medida más amplia de la deuda del país, no aumente con respecto al estimado de cierre para 2018.

Así, en los escenarios de finanzas públicas de mediano plazo para los años 2020-2024, que deben ser presentados junto con el Paquete Económico 2019, se utiliza un marco macroeconómico conservador consistente con las expectativas actuales de mercado.

Por su parte, la administración vigente deberá revisar las estimaciones de mediano plazo una vez que se incorporen los efectos de las nuevas políticas económicas.

Las estimaciones revisadas serán presentadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



21 de diciembre de 2018

Como se ha mencionado, se estima que durante el año 2019, el Producto Interno Bruto (PIB) registre un crecimiento anual entre 1.5 y 2.5 por ciento, alineado con las expectativas de crecimiento sostenido de diversos sectores de la sociedad, asimismo se estima una proyección inflacionaria del 5.5 por ciento congruente con las metas establecidas por el Banco de México y un tipo de cambio nominal promedio de 20 pesos por dólar durante el año 2019.

Por su parte, para la estimar los ingresos petroleros se consideró un precio promedio de la mezcla mexicana de crudo de exportación de 55 dólares por barril garantizado no solo por la estrategia de cobertura petrolera del Gobierno Federal sino también con la nueva política energética nacional que incluye una profunda revisión de lo que en su momento se denominó “Reforma Energética” y de la que se contempla dar un giro a la política energética nacional que considere el reforzamiento de las cadenas de valor de Petróleos Mexicanos y su relanzamiento como punta de lanza de la política nacional de energéticos para los próximos meses.

Este paquete económico refleja el compromiso del Gobierno Federal para hacer del presupuesto público una herramienta para el desarrollo económico, la reducción de la pobreza y el crecimiento social. Asimismo, la disciplina fiscal propuesta en este paquete se logrará sin incrementar impuestos y promoviendo un gasto austero y eficiente, con base en los principios de equilibrio presupuestario que señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



21 de diciembre de 2018

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRIMERO. La Comisión de Seguridad Pública en el análisis de la propuesta del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2019, se hace sabedora de que el mismo se presenta en un entorno externo competitivo y con variantes volátiles en los mercados financieros, una ostensible disminución en los precios de petróleo, así como políticas proteccionistas con nuestro principal socio comercial.

No obstante, es preciso señalar que el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2019, establece que para efectos de los recursos en materia de Seguridad Pública, éstos todavía vienen asignados al Ramo 04, es decir, a la Secretaría de Gobernación y en cuanto se activen los mecanismos establecidos en los Artículos Transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal por el que se crea la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dichos recursos -tanto Humanos como materiales y financieros- deberán ser transferidos a esta dependencia de nueva creación.

Por tanto, es menester mencionar en primer término, que el gasto sujeto de análisis y opinión por parte de esta Comisión de Seguridad Pública, se encuentra asignado aún, a la Secretaría de Gobernación; en este sentido, resulta imperativo para esta Comisión dejar en claro que, en el caso del Presupuesto de Egresos 2019, en el rubro de la Seguridad Pública, su análisis tiene un alto grado de complejidad en su y en algunos casos, la imposibilidad funcional y estructural de emitir una opinión en temas específicos.



21 de diciembre de 2018

SEGUNDO. En cuanto a la Seguridad Pública, es preciso considerar, que las labores de prevención y capacitación de los elementos integrantes de las corporaciones de seguridad en los tres órdenes de gobierno es fundamental para la recuperación del orden social, buscando contribuir en la reducción de hechos antisociales, en este sentido, el Ejecutivo Federal ha hecho a esta H. Cámara de Diputados un importante planteamiento en el sentido de modificar el andamiaje legal a efecto de adecuar las instancias administrativas y de gobierno a la visión y objetivos que se buscan, en el marco de una transformación desde las bases.

Respecto de lo anterior, una de las principales modificaciones a la estructura administrativa del Gobierno Federal fue, la de crear la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, sin embargo es preciso señalar que para fines de análisis del presupuesto en general, es fundamental considerar que para la consolidación de esta reforma, todavía se requieren una serie de procesos por concluir por lo que los recursos asignados al rubro de la Seguridad Pública, aún se encuentran sectorizados en la Secretaría de Gobernación, lo que genera un importante grado de complejidad en su análisis; aunado a la dispersión de las labores de Seguridad y combate a la delincuencia que, con la creación de la Guardia Nacional, quedarán adscritas a la Secretaría de la Defensa Nacional, en los términos que eventualmente establezca su marco constitucional.

Esta Comisión de Seguridad Pública considera importante establecer, que para el análisis del paquete económico 2019 en el rubro que le compete, deberá tomar en cuenta el alto grado de dispersión de las políticas, programas, acciones en la materia, aunado a que la propia estructura administrativa se encuentra inmersa en una importante fase de cambio.



21 de diciembre de 2018

Del análisis del instrumento ejecutor de las políticas de gasto, es preciso mencionar en primer término, que esta Comisión considera, en un primer momento, una correcta dispersión en el monto de los recursos asignados a diversas tareas de Seguridad Pública, sin dejar de afirmar que consideramos que la Cámara de Diputados debe asumir con determinación y genuino compromiso, que en este y en los próximos años, es una prioridad nacional mantener y fortalecer las instancias e instituciones de Seguridad Pública.

Es imperante señalar, que esta Comisión coincide con los objetivos y visión planteados para la Seguridad Pública, los cuales, se encuentran correctamente alineados a los principios y directrices que son la base de las metas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y del que son principios rectores: la honestidad, el combate a la corrupción y la austeridad, todo ello alineado a las siguientes directrices:





21 de diciembre de 2018

En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación presentado por el Ejecutivo Federal al Congreso, le son asignados, al ramo 04, es decir, a la Secretaría de Gobernación, que será la dependencia que en los siguientes meses dispersará los recursos tanto materiales como humanos y financieros para que quede constituida la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 60,697 millones de pesos, es decir, casi 4 mil millones de pesos menos con respecto al año por terminar en donde se le asignaron 64,288 millones de pesos.

TERCERO. En cuanto a los subsidios para la Seguridad Pública y en lo referente a las Acciones para la prevención del Delito, combate a las Adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos se trata de recursos que son destinados a labores de prevención social de la violencia conforme a los lineamientos específicos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública quien es el encargado de fijar y elaborar las fórmulas de elegibilidad de los beneficiarios así como los montos a entregar a fin de ejecutar estos recursos.

Los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública, se componen con los recursos destinados a la seguridad pública previstos en los fondos que establece el artículo 25, fracciones IV y VII, de la Ley de Coordinación Fiscal para tal objeto.



21 de diciembre de 2018

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

...

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

...

...

...

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Los Fondos de Ayuda Federal para la seguridad pública que a nivel nacional sean determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, serán distribuidos con base en los criterios que apruebe el Consejo Nacional, a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Las autoridades correspondientes de las entidades federativas y de los municipios deberán concentrar los recursos en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Asimismo, dichas autoridades deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema sobre los movimientos que presenten las cuentas específicas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados.

Los convenios generales o específicos establecerán obligaciones para las entidades federativas y los municipios, a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.



21 de diciembre de 2018

En específico, se trata de los subsidios para la Seguridad Pública que son utilizados para el proceso de fortalecimiento de las instituciones locales, la acreditación, el control de confianza, depuración y profesionalización de las policías estatales y municipales.

Con estos subsidios se cubren aspectos determinantes que fortalecen institucionalmente a las policías locales pues son destinados a la capacitación, adiestramiento y en general, a la homologación de criterios no solo de las condiciones laborales de los policías, sino también de equipamiento e infraestructura como son los centros telefónicos y la atención de llamadas de emergencia.

Dadas las condiciones del país en cuanto a los altos niveles de inseguridad, es claro que el mecanismo debe ser replanteado a fin de que la labor de la Guardia Nacional sea coadyuvante en el fortalecimiento institucional que derive en la construcción de un mayor y más sólido estado de fuerza de los elementos en las localidades.

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		169,898,489,267
04 Gobernación		33,066,554,376
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	59,366,409
	Actividades de apoyo administrativo	445,354,760
	Conducción de la política interior	42,974,300
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	47,444,903
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	314,911,473
	Operativos para la prevención y disuasión del delito	26,048,418,508
	Participación Social para la Reconstrucción del Tejido Social en México	184,772,385
	Programa de Derechos Humanos	47,007,244
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	184,328,151
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	147,960,248



21 de diciembre de 2018

Si bien una disminución de este recurso como la que se plantea en el Presupuesto de Egresos 2019 pudiese hacer parecer que los objetivos planteados serán más difíciles de concretarse, es una realidad que el recurso asignado será complementado con mayor presencia del Estado en lo que respecta al despliegue de elementos en materia de Seguridad; por tal motivo, esta Comisión de Seguridad Pública considera importante dar puntual seguimiento al desarrollo y evolución de este recurso a fin de que sea efectuado de manera eficaz y correcta.

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	1,534,891,897
Subsidios en materia de seguridad pública	4,009,124,098

Cabe señalar que este recurso sigue estando destinado a los gobiernos locales de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SNSP el cual, elaborará las reglas y fórmulas de elegibilidad de los beneficiarios, así como los montos a otorgar a éstos, siendo los siguientes:

- Número de habitantes;
- El estado de fuerza de los elementos policiales;
- La incidencia delictiva de los municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, las características asociadas de los mismos como son: destinos de turismo, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica con aquellas regiones con alta incidencia delictiva.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

21 de diciembre de 2018

Funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública



CUARTO. Respecto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y el Distrito Federal, este es un recurso asignado en el Ramo 33 que es transferido a los estados de la Federación y a la Ciudad de México, a efecto de que éstas puedan ser atendidas eficazmente en la importante labor de seguridad pública.



21 de diciembre de 2018

Los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y el Distrito Federal se encuentran debidamente definidos por los criterios que sobre este recurso apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública en los términos que le mandata la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como las reglas de operación y evaluación en concordancia con los denominados Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos.

Las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, consideramos que es correcta la regla de aplicación establecida en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación respecto de la asignación de 7,210 millones de pesos

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	7,210,000,000
--	---------------

Junto con ello, esta Comisión considera que es urgente la necesidad de que los gobiernos estatales y municipales, fortalezcan sus políticas públicas en materia de seguridad y que sus acciones estén encaminadas y alineadas con los objetivos que establece el Sistema Nacional de Seguridad Pública de forma tal que, en el esfuerzo coordinado se atiendan de manera inmediata las problemáticas a las que se enfrentan.



21 de diciembre de 2018

Finalmente, es preciso mencionar que el objeto y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y el Distrito Federal, está directamente relacionado con el cumplimiento del desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia, el desarrollo, la profesionalización y certificación policial, la implementación del sistema de justicia penal, el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional, el desarrollo de las ciencias forenses, el Sistema Nacional de Llamadas de emergencia, de denuncia e información, así como el fortalecimiento de las capacidades para la prevención y el combate a los delitos de alto impacto.

QUINTO. Ahora bien, derivado de un análisis comparativo del Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, se puede observar lo siguiente:



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

21 de diciembre de 2018

Cuadro No. 1. Presupuesto público federal en México para la Función Seguridad Pública, por ramos y por destino del gasto, 2018-2019. (Millones de pesos y variación real).					
No. Ramo	Ramo	2018 PEF	2019 PPEF	Diferencia 1 2019 PPEF- 2018 PEF	2019 PPEF / 2018 PEF
		Millones de pesos			
Ramos					
3	Poder Judicial	67,473.19	62,750.33	- 4,722.86	- 7.00
4	Gobernación	57,353.83	55,490.63	- 1,863.20	- 3.25
7	Defensa Nacional	4,131.15	4,404.37	273.22	6.61
17	PGR	16,243.79	15,328.22	- 915.56	- 5.64
23	Provisiones Salariales y Económicas	1,551.06	-	- 1,551.06	- 100.00
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	21,758.44	23,940.91	2,182.46	10.03
	FASP	7,000.00	7,210.00	210.00	3.00
	FORTAMUN	14,758.44	16,730.91	1,972.46	13.36
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	2,033.00	1,971.31	- 61.70	- 3.03
Total de Seguridad Pública		170,544.47	163,885.76	- 6,658.70	- 3.90
Destino del gasto / Subfunción					
1	Policía	29,848.14	28,224.30	- 1,623.84	- 5.44
1	Impartición de Justicia	68,098.46	63,406.59	- 4,691.87	- 6.89
1	Defensa (Programa de Seguridad Pública de la SEDENA)	3,279.64	3,511.13	231.49	7.06
2	Procuración de Justicia	16,304.67	15,415.00	- 889.67	- 5.46
2	Política Interior	45.15	1,473.29	1,428.14	3,162.92
3	Reclusión y Readaptación Social	17,765.33	17,354.11	- 411.22	- 2.31
3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,733.76	1,109.96	- 1,623.80	- 59.40
4	Función Pública	164.44	143.77	- 20.67	- 12.57
4	Derechos Humanos	2,883.79	2,723.21	- 160.58	- 5.57
4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	12,792.71	11,886.15	- 906.56	- 7.09
7	Población	1,869.93	1,907.34	37.41	2.00
	FORTAMUN	14,758.44	16,730.91	1,972.46	13.36
Total de las Subfunciones de Seguridad Pública		170,544.47	163,885.76	- 6,658.70	- 3.90



21 de diciembre de 2018

No pasa desapercibido por esta Comisión que existe una variación del presupuesto de un déficit de 6,658.70 millones de pesos, lo que equivale a una disminución del 3.90 % comparado con el Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2018 en materia de Seguridad Pública. No obstante, dicha reducción no debería implicar un obstáculo en materia presupuestaria en virtud del diseño de las nuevas políticas públicas y mecanismos de administración en las que el Poder Ejecutivo está basando su proyección presupuestaria, lo que tiene como consecuencia que es más eficiente el gasto. Es menester hacer valer desde el Legislativo, que el gasto deba hacerse de manera eficaz para lograr el objetivo de la Función de Estado que en materia de Seguridad Pública.

Aunado a lo anterior, se resalta que los ramos de Defensa Nacional, las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que incluye el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), tienen un aumento de 2,459.68 millones de pesos, equivalente con su 10.03% de lo que se aprobó en el ejercicio anterior en cada uno de los rubros citados. En esa tesitura, es importante destacar que la Seguridad Pública que hay un incremento importante en ambos ramos por lo que se interpreta que el Ejecutivo busca de esa manera, fortalecer la seguridad pública para cumplir con su Función de Estado.



21 de diciembre de 2018

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, consideran que el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 en lo relativo a Seguridad Pública, no requiere ampliaciones o reducciones presupuestarias en virtud de que los recursos asignados a dichas tareas, se encuentran dispersados en distintos ramos y dependencias, en tanto se culminan los trabajos de constitución de la nueva Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGUNDO. Con relación al Anexo 2 del Acuerdo emitido por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se informa que fueron presentados ante esta Comisión, 248 oficios de diferentes entidades Estatales y municipales, que contienen en su totalidad 974 proyectos. De lo anterior se desprende que el monto al que asciende el presupuesto solicitado para los proyectos mencionados es por la cantidad de \$ 85,297,803,928 (Ochenta y cinco mil doscientos noventa y siete millones ochocientos tres mil novecientos veintiocho pesos 00/100 m.n.)

Por lo tanto, se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, analizar los proyectos plasmados en el Anexo 2 con la finalidad de establecer su viabilidad para ser incorporados en el PEF 2019.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública en el Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 21 de diciembre de 2018.